

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4.000 comunidades de vecinos deberán realizar este año una revisión de las instalaciones eléctricas comunes

El Gobierno de Navarra les ha remitido una circular explicativa con información de las entidades habilitadas para realizarla

Viernes, 04 de octubre de 2013

Alrededor de 4.000 comunidades de propietarios de viviendas deberán realizar, a lo largo de 2013, una revisión técnica de las instalaciones eléctricas comunes de potencia total instalada superior a 100 KW. Se trata de una inspección obligatoria que debe hacerse cada 10 años, según el [Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión vigente](#) (BOE 18/09/2002). Con tal motivo, el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial ha enviado una carta a los presidentes de las comunidades de propietarios de viviendas que entran en dicho plazo (fundamentalmente anteriores a 2002) informándoles de esta obligatoriedad.

La revisión tiene un doble objetivo: por un lado se trata de garantizar la seguridad de las instalaciones, mediante la subsanación de las eventuales deficiencias que la revisión detectara; y por otro, se pretende su regularización administrativa con la actualización de aquellos datos que pudieran ser erróneos o inexactos (titularidad, etc.).

Instalaciones objeto de la inspección

En la circular remitida se indican los tres tipos de instalaciones sujetas a revisión:

Instalaciones de enlace: aquellas que unen la caja o cajas generales de protección (incluidas) con las instalaciones interiores o receptoras del usuario (excluidas).

Instalaciones correspondientes a los servicios generales del edificio (alimentación eléctrica de ascensores, aparatos elevadores, centrales de calor y frío, grupos de presión, alumbrados, etc.).

El resto de las posibles instalaciones comunes asociadas a los edificios de viviendas (piscina, garaje, alumbrado exterior, etc.).

Igualmente, y debido a que las inspecciones deben ser realizadas a través de un organismo de control, se ha facilitado en la misma carta un [enlace](#) a la web del Gobierno de Navarra en la que pueden encontrar un listado de todos aquellos organismos de control que pueden actuar en la Comunidad Foral y, por tanto, realizar las inspecciones.

Debido al elevado volumen de instalaciones que entran en esta campaña y a las diferentes situaciones administrativas en las que pueden encontrarse, se han establecido unas pautas de actuación comunes para

el desarrollo de las inspecciones y la regularización de las instalaciones. Estas pautas han sido transmitidas tanto a los organismos de control autorizados para la tramitación como al Colegio de Administradores de Fincas de Navarra, siendo ambos puntos accesibles de información para los propietarios de las comunidades de vecinos.